



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

D.S. N° 174
CSM.boa.
02.09.2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 001/997
LITUECHE, 2 de Septiembre del 2014.-

CONSIDERANDO:

- La necesidad de prevenir el consumo de alcohol y drogas .
- Incorporando la variable de género, niñas, adolescentes y jóvenes de la comuna de Litueche
- Que, es necesario el desarrollo de una actividad que vaya ligada a la Prevención del consumo de Drogas y Alcohol.
- Que el Programa SENDA Previene en la comuna pueda llegar a los jóvenes de la comuna
- Que, se genere un espacio recreativo para la utilización del tiempo libre, de manera sana, promoviendo factores protectores a través del fortalecimiento de la autoestima, el amor propio y la vida saludable
- Que, un curso de Manicure y Autocuidado para la Mujer, hacia una vida saludable, contribuye al logro de los objetivos perseguidos
- Que, el Programa SENDA Previene considera dentro de su planificación contempla el llevar a cabo actividades preventivas , dentro del mes de prevención
- Que, el Programa SENDA PREVIENE cuenta con fondos otorgados a través del convenio de colaboración financiera, por un monto de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos)
- Que, la Municipalidad de Litueche, requiere contratar: "Curso de Manicure y Autocuidado para la Mujer, hacia una vida saludable, SENDA PREVIENE, por lo que dicha contratación deberá efectuarse mediante Licitación Pública a través del Portal Chilecompra.
- Las Bases Administrativas que regulan el Proceso de Licitación Pública, Adjudicación y la Contratación de los servicios requeridos por la Municipalidad de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N° 1923 de fecha 20 de Agosto del 2014, que aprueba el llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas y Nombra Comisión Evaluadora

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1771 de fecha 28 de Julio del 2014, que delega funciones.

DECRETO:

- 1.- DECLARASE, desierta la Licitación Pública N° 1743-42-L114, para contratar "CURSO DE MANICURE Y AUTOCUIDADO PARA LA MUJER, HACIA UNA VIDA SALUDABLE, SENDA PREVIENE 2014", debido a que no se presentaron oferentes.
2. REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio al Departamento de Finanzas y Adquisiciones para su cumplimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ELENA GONZALEZ VARGAS
Secretaria Municipal (S)

*RAE.EGV.CSM.boa.

DISTRIBUCION:

- Srs. Departamento de Finanzas
- Srs. Secretaria Municipal
- Archivo Departamento Social



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA

Alcalde